



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 1.1001-31-03-002-2022-00242-00

Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

RADICACIÓN: 2022-0242
PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales, contemplados en el artículo 368 y siguientes del C.G.P., el juzgado **ADMITE** la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **RM INMOBILIARIA SAS** contra **MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS**.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el artículo 391 del C.G.P.

Imprímase el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, conforme lo contemplado el numeral 9° del artículo 384 ibídem.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar al abogado **JUAN PABLO DIAZ FORERO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CÉLY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 104 De Hoy 03 NOV. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO